



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, 5 de marzo de 2025
Oficio No. 009

Señores

MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
LC

Asunto: Requerimiento

MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES
COLECTIVOS

RADICADO: 18001-33-33-005-2025-00013-00

DEMANDANTE: DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL CAQUETÁ

DEMANDADO: MUNICIPIO DE FLORENCIA –SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN MUNICIPAL

Me permito requerirlos para que acrediten el cumplimiento a lo ordenado en el auto proferido el 28 de enero de 2025 en el asunto de la referencia, el cual dispuso lo siguiente:

CUARTO: INFORMAR de la existencia de la presente acción popular a los miembros de la comunidad, y para el efecto, se ordena a la entidad demandada que publiquen esta providencia en su página web para que sea visible al público la presente acción popular, por el término de diez (10) días siguientes a su notificación, y acrediten su cumplimiento ante el Despacho.

Se adjunta auto.

Se procede hacer la ADVERTENCIA de ley, contenida en el artículo 44 del CGP, la cual, consiste en sancionar con multa a quien incumpla las órdenes impartidas por el juez o demore su ejecución.

AL RESPONDER CITAR EL NUMERO DE OFICIO Y RADICADO DEL PROCESO.

La respuesta será recibida a través de cualquiera de los siguientes canales: correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co o a través de la Ventanilla de Atención Virtual - plataforma SAMAI <https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/> y en formato PDF.

DIANA YINETH MUÑOZ HERNANDEZ
Citadora



j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co



3227919365



Carrera 11 No. 11-20 Barrio La Cooperativa
Florencia -Caquetá